



Municipalidad Distrital
de Santa Rosa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2019-A/MDSR

Santa Rosa, 14 de enero de 2019

VISTO:

El informe N° 011-2019 -SGL/GAF-MDSR, mediante el cual la Sub. Gerencia de Logística, solicita la conformación de la comisión de inventarios de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, encargada de realizar el inventario físico de bienes del activo fijo y de existencias de almacén y conciliación contable al 31 de diciembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mobiliario del Estado está constituido por aquellos bienes que de acuerdo a las Normas Generales del Sistema de Abastecimiento y Normas Especiales son adquiridos por las entidades públicas gobiernos locales en propiedad, bajo las diversas formas y modalidades jurídicas que estas disponen.

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa tiene la obligación de realizar el inventario físico de los bienes patrimoniales una vez al año, debiendo remitir el resultado de la misma a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, asimismo, efectuar el Inventario Físico de Existencias al cierre de cada ejercicio fiscal:

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 121 del reglamento de la Ley N° 29151 ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar sus resultados con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que corresponden ,

Que el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98/SBN, dispone la conformación de la Comisión de Inventarios que se encargará de realizar el Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de acuerdo a las normas legales vigentes, señalando en su artículo 22 que el Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventarios que estará encargada de realizar el Inventario Físico respectivo.

Que, conforme se establece en la referida norma, la Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por un representante de la Sub. Gerencia de logística o la que haga sus veces y por el personal debidamente calificado, pudiendo constituir la Comisión de Inventario, equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente Inventario Físico, y;

De conformidad con la Ley N° 29151 Ley General del Sistema de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Resolución N° 039-98/SBN;



Municipalidad Distrital
de Santa Rosa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2019-A/MDSR

Santa Rosa, 14 de enero de 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar a partir de la fecha, la Comisión de Inventario de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, encargada de realizar el Inventario Físico de los Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén y Conciliación Contable al 31 de diciembre de 2018, la cual estará integrada por las siguientes personas:

- **ECON. JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS**, representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien la presidirá.
- **C.P.C GRACIELA MERCEDES CARRASCOS SERNAQUE**, representante de la Sub. Gerencia de Contabilidad (e).
- **SR. ROGER VALDIVIA CARDENAS** representante de la Sub. Gerencia de Logística.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que la Comisión de Inventario, elabore su Plan de Trabajo y los cronogramas de ejecución de los inventarios, de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que las dependencias de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa brinden todas las facilidades del caso a la comisión de inventarios requiera, para el cumplimiento de sus fines.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas supervise la realización del inventario y la Sub Gerencia de Logística remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, observando los plazos y formalidades previstas en el Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
ALAN CARRASCO BOBADILLA
ALCALDE